

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS DE CARNAVAL DE SANT CEBRIÀ DE VALLALTA PARA EL AÑO 2018.**

CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA: CARNAVAL 2018

**1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras Específicas y diario oficial donde se han publicado**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta de fecha 19 de enero de 2018, fueron aprobadas las Bases Reguladoras Específicas para el otorgamiento por parte del Ayuntamiento a través del Área de Cultura, del concurso de carnaval 2018.

Estas Bases Reguladoras Específicas fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

**2.- Cuantía total máxima de los premios y consignación presupuestaria**

El presupuesto máximo que se destinará este año 2018 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 2.075 € e irá a cargo de la aplicación 334\_48000.

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado.

**3.- Importe individualizado de los premios**

El importe a conceder para los premios objeto de la presente convocatoria será:

Los premios serán los siguientes en vales de compra:

PREMIOS	Carrozas	Carrozas de otros municipios	Comparsas	Comparsas de otros municipios	Grupos reducidos	Individual es
1r. Premio	300 €	150 €	150 €	100 €	75€	60 €
2n Premio	275 €	125 €	125 €	75 €	50 €	40 €
3r Premio	250 €	100 €	100 €	50 €	30 €	20 €

En todos los casos, el mismo día de la fiesta, se entregara un diploma correspondiente a los ganadores, que tendrán que recoger el vale en el

Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta a partir del lunes 12 de enero de 2018.

#### **4.- Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones**

1.- El objeto de la presente convocatoria es premiar las mejores comparsas y los mejores disfraces individuales que participen en el pasacalle de carnaval.

#### **5.- Procedimiento de concesión**

El procedimiento de concesión objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

#### **6.- Requisitos para la solicitud**

Podrán participar en el concurso todas aquellas personas que lleven un disfraz. Será requisito necesario para tener derecho a los premios haber iniciado el pasacalle a la hora indicada y finalizarla con el mismo número de miembros participantes de inicio.

- **Participación con carrozas:** deberán ser vehículos de tracción mecánica pudiendo arrastrar o no plataforma y / o remolque. Será necesario que estén decoradas, y acompañadas de la comparsa de mínimo 10 personas.

\*Se recuerda que el vehículo debe estar en posesión del seguro y la ITV vigente.

- **Participación con comparsas:** que cuenten con un mínimo de 10 personas.
- **Grupos reducidos:** de 2 a 9 componentes.
- **Individuales:** de 1 componente.

#### **7.- Plazo, forma y lugar de presentación de la solicitud**

Las personas interesadas en participar en el proceso han de presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta, C/ Centre núm. 27 (de lunes a viernes de 9 a 14 horas y el jueves de 16 a 19 horas) la hoja de inscripción, según modelo normalizado y elaborado a su efecto, dirigido a la Ilma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta, de conformidad con el que dispone el artículo 38 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (por delante LRJPAC).

Las solicitudes se podrán presentar hasta media hora antes de iniciarse el desfile, donde se les facilitará un número de participante.

#### **8.- Rectificación de defectos u omisiones**

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se

requerirá al / a la beneficiario / a, para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá desistido de su solicitud.

## **9.- El jurado**

Se establece un jurado de 3 personas, compuesto por especialistas en estética, maquillaje escenografía y otras disciplinas provenientes del mundo cultural, educativo y del ocio.

### **Criterios generales de valoración:**

- creatividad en la elección del disfraz y originalidad del tema elegido
- maquillaje de los participantes
- confección propia de los disfraces
- Entre otros aspectos que pueda establecer el jurado

Carrozas		Comparsas i grupos		Individuales	
Artesania	20 punts	Artesania	10 punts	Artesania	10 punts
Coreografia	10 punts	Coreografia	10 punts	Vestuario	5 punts
Vestuario	10 punts	Vestuari	5 punts	Maquillaje	5 punts
Maquillaje	5 punts	Maquillatge	5 punts		

**Nota importante:** Las valoraciones se realizarán a lo largo del desfile. La comparsa que quiera, voluntariamente, ejecutar la coreografía en el pabellón, lo deberá indicar en la hoja de inscripción.

## **10.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión**

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será el Área Cultura.

## **11.- Participantes**

En el caso de participantes menores de edad, se tendrá que firmar la correspondiente autorizaciones de a persona en función de representante legal, que será quien devenga beneficiaria a todos los efectos (legales, fiscales, tributarios, etc.).

En el caso de participación de entidades o colectivos/grupos de personas, será imprescindible nombrar un representante, que será la persona que efectuará la

**Ajuntament de Sant Cebrià de Vallalta**

inscripción i que será el beneficiario a todos los efectos (legales, fiscales, tributarios, etc.) que se devengan.

Podrán ser beneficiarios de estos premios aquellos participantes que realicen la actividad se fomenta su otorgamiento, siempre que no estén afectados por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la LGS, estar al corriente de sus obligaciones tributarias i otras obligaciones provenientes de ingresos de derecho público con este ayuntamiento, i declarar que se encuentran al corriente de pago de las obligaciones con Hacienda i Seguridad Social.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

### **12.- Plazo de resolución y de notificación**

La Junta de gobierno local es el órgano competente para resolver el procedimiento.

### **13.- Régimen de recursos**

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

### **14.- Medios de notificación o publicación**

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la Resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **15.- Infracciones y sanciones**

En materia de infracciones y sanciones se aplicará lo dispuesto en el Título IV de la LGS, en el Título IV del RLGS y al Título IV de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.